

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 029-2015-CAFED/GG

Callao, 05 de febrero de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum N° 0098-2015/GDE-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; El Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 03-2015/SGL de fecha 04 de febrero de 2015, de la Subgerencia de Logística ; El Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 03-2015/GA de fecha 04 de febrero de 2015, de la Gerencia de Administración; El Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CE LP de fecha 05 de febrero de 2015, del Comité Especial; y ,El Informe N° 096-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 0098-2015/GDE-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita el inicio del proceso de selección para la contratación de Equipamientos Computacionales y Periféricos para la Actividad: "Escuela de Talentos. Institución Educativa Pública N° 5143-2015", para cuyo efecto remite la documentación que la sustenta.

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 03-2015/SGL de fecha 04 de febrero de 2015, la Subgerencia de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Licitación Pública Adquisición de Laptop, Microservidor Educativo para Estudiantes para la Actividad: "Escuela de Talentos I.E.P. N° 5143-2015" por un valor referencial de S/. 697,266.75 (Seiscientos noventa y siete mil doscientos sesenta y seis con 75/100 nuevos soles), informando que dicho servicio se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación, en el ítem 96 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 118-2015-CAFED-GPP de fecha 03 de febrero de 2015 y se ha realizado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado mediante Informe N° 072015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR de fecha 29 de enero de 2015.

Que, mediante Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 03-2015/GA de fecha 04 de febrero de 2015, la Gerencia de Administración aprueba el Expediente de Contratación de la Adquisición de Laptop, Microservidor Educativo para Estudiantes para la Actividad: "Escuela de Talentos I.E.P. N° 5143-2015";

Que, mediante Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CE LP de fecha 05 de febrero de 2015, el Comité Especial se dirige a la Gerencia General de CAFED, remitiendo para su aprobación las Bases Administrativas de la Licitación Pública Adquisición de Laptop, Microservidor Educativo para Estudiantes para la Actividad: "Escuela de Talentos I.E.P. N° 5143-2015", el mismo que asciende S/. 697,266.75 (Seiscientos noventa y siete mil

doscientos sesenta y seis con 75/100 nuevos soles). Asimismo, mediante Proveído N° 098 de fecha 05 de febrero de 2015 inserto en dicho documento, la Gerencia General remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión y elaboración del proyecto de resolución respectivo;

Que, mediante Informe N° 096-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública Adquisición de Laptop, Microservidor Educativo para Estudiantes para la Actividad: "Escuela de Talentos I.E.P. N° 5143-2015";

Que, el artículo 51° del Reglamento modificado mediante Decreto Supremo. N° 138-2012-EF, señala en su primer párrafo lo siguiente: "La convocatoria de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas se realizará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que se deberán publicar las Bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad. (...)";

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "(...) Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE (...)";

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 01-2015-CAFED-CALLAO para la Adquisición de Laptop, Microservidor Educativo para Estudiantes para la Actividad: "Escuela de Talentos I.E.P. N° 5143-2015", con un valor referencial de S/. 697,266.75 (Seiscientos noventa y siete mil doscientos sesenta y seis con 75/100 nuevos soles).

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Comité Especial asumir sus funciones enmarcadas en la normativa de contrataciones vigente, bajo los lineamientos establecidos en los términos de referencia, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directivas, Opiniones, Pronunciamientos, Comunicados y demás normas conexas, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución así como los informes que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación; así como **REMITIR** dichos documentos a la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED

